



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

San Ramón de la Nueva Orán,

01 OCT 2026

Expediente Electronico N° ORA-086/2026.-
Resolución N° D-ORAN-497/2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Esteban Lara, Director A/C de Dirección General de Administración de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita autorización para la apertura de Caja Chica N° 01-Ejercicio 2026 - por la suma de \$ 1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil) para atender gastos menores y urgentes de esta unidad Académica.

Que, los fondos requeridos son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que requieren habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esta Facultad Regional para lograr optimizar el funcionamiento de las distintas actividades.

Que, la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de Excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducidos, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Artículo 5° Apartado b) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 de la aplicación de las disposiciones del régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Artículo 3° Apartado b) contratos excluidos - Decreto N° 1.030/2016.

Que, la Resolución N° R-0334/2022 aprueba el nuevo Régimen de Fondo Rotatorio y Caja Chica para las dependencias de la Universidad Nacional de Salta, Anexo II establece las pautas y monto máximo asignado por el Régimen de Caja Chica; y el Anexo III establece montos de caja chica correspondiéndole a la Facultad Regional Orán 40 módulos.

Que, la Resolución N° CS-247/18 aprueba montos máximos de pagos tanto para bienes de consumo como para bienes de capital, como así también correspondientes a Caja Chica y Fondo Rotatorio, obviando la posibilidad otorgada por el art. 35 del decreto 1.344/07 de utilizar referencia modular con el objeto de valorar los mismos en función del valor del módulo aprobado por la autoridad competente, a los efectos de no tener que modificar resoluciones por quedar los montos mencionados desactualizados en el marco de un contexto inflacionario; El valor del módulo se establecerá según lo estipulado en el Art. 28° del Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorias.

Que, el monto asignado para la realización de gastos menores estará fijado en un importe máximo representativo de hasta 8 módulos, en tanto que para gastos urgentes en un importe máximo representativo de 16 módulos, debiéndose contar con fundamentación suficiente de la urgencia y la compulsa de (3) presupuestos.

Que, el Artículo 1° de la Resolución N° CS-131/2023 modifica el Anexo I de la Resolución N° CS-161/2020, en lo que se refiere a los límites allí indicados, los que serán establecidos en función de Módulos y no en pesos, a fin de agilizar las tramitaciones; asimismo el Artículo 2° establece que el valor del Módulo quedará actualizado cada vez que sea modificado por Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y el Consejo Superior de esta Universidad adhiera al mismo.

Que, se encuentra publicado en el Boletín Oficial, el Decreto N° 666/2024 de fecha 24/07/2024, donde se modifica en su Artículo 5° el valor del módulo establecido en el Artículo 28° del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/2016, sus modificatorios y complementarios y el valor del módulo del Artículo 35° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.344/2007, sus modificatorios y complementarios, fijándose ambos en la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil)

Que, el responsable del manejo de la Caja Chica N° 01- Ejercicio 2026 será el Lic. Esteban Lara, Director A/C de Dirección General de Administración de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.





Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

Expediente Electronico N° ORA-086/2026.-
Resolución N° D-ORAN-497/2026.-

Que, se realizara la rendición de cuenta de los fondos otorgados, previamente a la presentación de la correspondiente solicitud de reposición de fondos, mediante la presentación de la planilla de "Relación de Comprobantes", al que deberá acompañar la documentación respaldatoria de los gastos realizados, cumpliendo con las normativas vigentes requeridas por la Universidad Nacional de Salta.

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones, y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura de la Caja Chica N° 01- Ejercicio 2026 - por la suma de \$ 1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil) para atender los gastos menores y urgentes de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

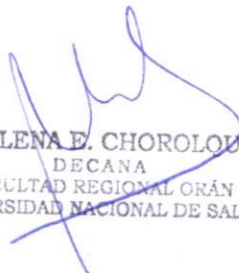
ARTÍCULO 2º: Determinar que el Lic. Esteban Lara, Director A/C de Dirección General de Administración de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, será el responsable de la Caja Chica N° 01- Ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Siga las presentes actuaciones a Dirección General de Administración y Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Facultad Regional Orán y cúrsese copia a Secretaría Administrativa y Consejo Directivo para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic.ELENA E. CHOROLOUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA